



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 420 (11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA* se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000) distribuidos así:

“PRIMERA ETAPA

Categoría Circulación artística:

Una (1) beca de diez millones de pesos (\$10.000.000) para circulación en el Festival Nacional de Danza Contemporánea de Costa Rica, que se realiza del 03 al 13 de agosto de 2017.

Una (1) beca de quince millones de pesos (\$15.000.000) para circulación en el Festival Zacatecas del Folclore internacional, que se realiza del 30 de julio al 13 de agosto de 2017.

Categoría Circulación Académica:

Una (1) beca de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para realizar una residencia artística de formación con la Compañía Nacional de Ecuador”

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de marzo de 2017, los listados de inscritos de la convocatoria, *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA*, categorías circulación académica y circulación artística respectivamente.

RESOLUCIÓN 420
(11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que la Entidad procedió a publicar el 28 de marzo de 2017, listado aclarado de inscritos en el cual se incluyó el código de inscripción No *BAP 004*.

Que de acuerdo con lo previsto en el aviso modificatorio de fecha 05 de abril de 2017 de la convocatoria en mención, la fecha de la publicación de ganadores se programó para el día 15 de mayo de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar categorías circulación académica y circulación artística respectivamente, otorgando para tales efectos los días 07,08 y 09 de Abril de 2017 para presentar los documentos requeridos.

Realizada una segunda verificación por solicitud del participante inscrito con código *BAP001*, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de abril de 2017 listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar categoría circulación artística, pasando el estado de la propuesta de RECHAZADA a propuesta POR SUBSANAR.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de abril de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA* en el cual se señala que las ocho (8) propuestas presentadas, quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 17 de abril de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Sonia Abaunza Galvis, María Helena Peña Reyes y Juan Carlos Adrianzen Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral **9. Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN 420
(11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Criterios de evaluación Circulación artística:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante y/o de la obra a circular e idoneidad del perfil con el circuito propuesto.	30%
Idoneidad y calidad de la feria circuito o institución que invita, en concordancia con la justificación del aporte a la trayectoria artística del bailarín y/o interprete. Para el caso de las propuestas que participan de los festivales propuestos desde la Gerencia de Danza, se evaluará la pertinencia del proyecto propuesto para circular con el circuito contemplado en la convocatoria.	30%
Viabilidad presupuestal de la propuesta	20%
Calidad artística y pertinencia de la propuesta: en relación con las actividades a desarrollar, proyecto y cronograma presentado	20%
TOTAL	100%

Criterios de evaluación, circulación académica:

CRITERIO	PUNTAJE
Perfil del concursante en relación con la pertinencia con la circulación propuesta.	30%
Carta de motivación, justificación de su propuesta de circulación y propuesta de socialización.	30%
Viabilidad presupuestal y de cronograma	20%
Idoneidad y calidad del evento o la institución que invita, en relación con la propuesta concursante. Para el caso de la circulación académica con destinos propuestos desde la Gerencia de Danza, se evaluará la pertinencia de la trayectoria del concursante en relación con el destino contemplado en la convocatoria	20%
TOTAL	100%

Que según acta de selección de fecha 05 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA** se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN 420
(11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1473
Objeto	BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 248.000.0000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA*, Convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ACADÉMICA:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BVP002	CIRCULACIÓN ACADÉMICA	YEISON ANDRES CELIS CADENA	C.C. 1.024.503.416	84.33	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ARTISTICA:

Circulación Festival Nacional de Danza contemporánea de Costa Rica

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BAP006	CHULOS	DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO	NATALIA PAOLA REYES DUQUE	C.C. 52.697.274	88,3	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)



RESOLUCIÓN 420
(11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Circulación Festival Zacatecas del Folclore Internacional:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BAP005	EL ESPIRITU DE LA TAMBORA	AGRUPACIÓN "COMPAÑIA AMÉRICA DANZA"	SANDRA PILAR GUAPACHA	52275212	74,3	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado determina que en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador en la categoría de circulación académica y en atención al número de propuestas recibidas y habilitadas para evaluación, el jurado no puede hacer ninguna recomendación de suplencia a los cuales entregar el estímulo.

PARÁGRAFO 2°: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: “el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a las siguientes propuestas:

Circulación Festival Zacatecas del Folclore Internacional:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	No de identificación	Puntaje Definitivo
BAP001	RITUAL DE LOS MUERTOS	COMPAÑIA NACIONAL DE DANZAS TRADICIONALES PACHAMAMA	CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ	6776649	72

Circulación Festival Nacional de Danza contemporánea de Costa Rica

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	No de identificación	Puntaje Definitivo
BAP004	SIMULTÁNEO FESTIVAL NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE COSTA RICA.	TERCER PISO DANZA	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	52355180	82,6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 420 (11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto; un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de un informe final que contenga:

- Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo 3 cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico; reseña del festival, evento, circuito en el que participó.
- Problemáticas encontradas en la ejecución de la beca, nuevos contactos, registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución del proyecto y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. No se requiere que sea una grabación altamente profesional
- Informe de gastos y soportes. El cual debe ser avalado por la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 420
(11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11 de mayo 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Natalia Orozco Lucena – Gerente de Danza
Proyectó: Nathaly Andra Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRICTAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 420
(11 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”